



**RESOLUCIÓN RECTORAL ORGANIZATIVA No. 001**  
(Enero 17 de 2025)

***“Por la cual se organiza el personal docente y directivo del CTA de Encino para el año lectivo 2025”***

El suscrito rector del CTA, en uso de sus facultades legales conferidas por la Ley General de Educación 115 de 1994, la Ley 715 de 2001, el Decreto 1075 de 2015, el Proyecto Educativo Institucional, entre otras y,

**CONSIDERANDO:**

1. Que según Resolución número 144 del 20 de enero de 2001 emanada del Ministerio de Educación Nacional en su artículo 9 estipula, que es el rector quien señala por medio de resolución, el tiempo que dedicará cada maestro al cumplimiento de la asignación académica, orientación a estudiantes, preparación y evaluación de clases, atención a padres de familia, coordinación entre las áreas y la asignación-participación en las actividades lúdicas culturales y sociales.
2. Que el decreto 1075 de 2.015 en su artículo 2.4.3.1.2. establece que la jornada escolar será definida por el Rector de la Institución Educativa, de conformidad con las normas vigentes, y que debe cumplirse durante las cuarenta (40) semanas lectivas establecidas por la Ley 115 de 1994 y fijadas por el calendario académico de la respectiva entidad territorial.
3. Que el decreto 1075 de 2.015 en su artículo 2.4.3.1.3., establece que los períodos de clases serán definidos por el Rector del establecimiento educativo y que pueden tener duraciones diferentes de acuerdo con el plan de estudios, siempre y cuando el total semanal y anual, contabilizado en horas efectivas sea igual o superior a la intensidad mínima establecida.
4. Que la directiva Ministerial No. 002 del 26 de Enero de 2012, establece las competencias de los Rectores y Directores Rurales en materia de Jornada Laboral de los educadores y Jornada Escolar de los estudiantes.
5. Que es responsabilidad de los docentes, directivos docentes y administrativos de la Institución Educativa cumplir a cabalidad con el horario establecido.
6. Que de conformidad con el artículo 10 Numeral 9 de la Ley 715 de 2.001, corresponde al Rector de la Institución Educativa distribuir las asignaciones académicas y demás funciones de los docentes, directivos docentes y administrativos a su cargo de acuerdo con las normas sobre la materia.



## COLEGIO TÉCNICO AGROPECUARIO

Institución Educativa Oficial aprobada según resolución 014547 del 27 de septiembre de 2017,  
Secretaría de Educación Departamental NIT: 804002531-5 DANE: 168264000295



7. Que el decreto 1075 de 2.015 en su artículo 2.4.3.1.1. establece como actividades curriculares complementarias: “la administración del proceso educativo, la preparación de las actividades académicas, la evaluación, la calificación, la planeación, disciplina y formación de los alumnos, las reuniones generales de los docentes o por área, la dirección de grupo y servicios de orientación estudiantil, la atención de la comunidad, en especial de los padres de familia, las actividades formativas, culturales y deportivas contempladas en el proyecto educativo institucional, la realización de las actividades vinculadas con organismos o instituciones del sector que incidan directa o indirectamente en la educación, actividades de investigación y actualización pedagógica y actividades de planeación y evaluación institucional”.
8. Que el decreto 1075 de 2.015 en su artículo 2.4.3.3.3., señala al rector la función de distribuir el tiempo que dedicarán los docentes al cumplimiento de su asignación académica y a la ejecución de las actividades curriculares complementarias; de las cuales, como mínimo seis (6) se cumplirán en el establecimiento educativo.
9. Que el decreto 1075 de 2.015 en su artículo 2.3.3.1.5.8., le asigna funciones al Rector, entre ellas, promover el proceso continuo de mejoramiento de la calidad de la educación en la Institución Educativa.
10. Que es responsabilidad de todos los docentes, directivos docentes y administrativos, cumplir y desarrollar a cabalidad con las competencias funcionales y comportamentales para el alcance de las metas y objetivos del Plan de Mejoramiento Institucional, proyectos transversales y PEI en general.
11. Que el colegio cuenta con la planta de docentes completa.

### RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.** Definir la siguiente asignación académica de los docentes de Transición, Básica primaria, Básica secundaria, post-primaria y Media Técnica, tiempo que, distribuido en períodos de clase, dedica el docente a la atención directa de sus estudiantes en actividades pedagógicas correspondientes a las áreas obligatorias y fundamentales y a las asignaturas optativas, de conformidad con el plan de estudios. (Decreto 1075 de 2.015 en su artículo 2.4.3.2.1.)

### SEDE A:



## COLEGIO TÉCNICO AGROPECUARIO

Institución Educativa Oficial aprobada según resolución 014547 del 27 de septiembre de 2017,  
Secretaría de Educación Departamental NIT: 804002531-5 DANE: 168264000295

APELLIDOS Y NOMBRES DEL DOCENTE	ASIGNATURAS EN LAS QUE TIENE CARGA ACADEMICA	6°	7°	8°	9°	10°	11°	HORAS/ASIGNATURA	TOTAL CARGA	DIRECTOR DE:
PALOMINO NIÑO LINA LICETH	Matemáticas	5		5				10	22	7°
	Emprendimiento	1	1	1	1	1	1	6		
	Física					2	2	4		
	Informática	2						2		
LARGO MANTILLA JORGE ELÍCER	Educación Física	2	2	2	2	2	2	12	21	6°
	Ética y valores	1		1				2		
	Artística	1	1	1	1			4		
	Religión				1	1	1	3		
RANGEL GRASS FRANKLIN FERNEY	Inglés	3	3	3	3	3	3	18	22	
	Informática					2	2	4		
JAIMES BLANCO CARLOS HERNANDO	Filosofía					2	2	4	21	10°
	Informática		2	2	2			6		
	Lectura Crítica					2	2	4		
	Seminario de investigación					1	1	2		
	Religión	1	1	1				3		
	Artística					1	1	2		
LOPEZ CALA LILIANA LISETH	Ciencias naturales	4	4	4	4			16	22	11°
	Química					3	3	6		
RODRIGUEZ LUIS EDUARDO	Ciencias Sociales	4	4	4	4			16	22	9°
	Ciencias Políticas					1	1	2		
	Ciencias Económicas					1	1	2		
	Democracia					1	1	2		
MONROY RIOS SILVA CAROLINA	Agrícolas	1	1	1	1	2	2	8	20	GRANJA
	Pecuarias	1	1	1	1	2	2	8		
	Proyectos					2	2	4		
DIAZ SOLANO OSCAR EDUARDO	Matemáticas		5		5	4	4	18	22	
	Ética		1		1	1	1	4		
GLORIA INÉS MAYORGA DÍAZ	Español	4	4	4	4	3	3	22	22	8°

Los docentes con menos de 22 horas-clase/semana, completarán su carga académica con horas de Jornada única, como requisito para que sean aprobadas las horas extras del resto del colegio.



### SEDE B:

En Transición y Primaria, cada docente tendrá a cargo todas las asignaturas del grado que dirige, así:

DOCENTE	GRADOS	TOTAL ESTUD.
BLANCA NIEVES TAPIAS T.	0° Y 1°A	8+4= 12
ARDILA ARAQUE CLAUDIA YANETH	1°B y 4°	5+11= 16
SERRANO ALFONSO JHON JAIRO	2°	15
MARTHA CECILIA TOLOZA T.	3° y 5°	9+10= 19

### DEMÁS SEDES:

Los docentes tienen designadas todas las asignaturas del nivel en el que fue nombrado, sea primaria o post-primaria, así:

Primaria:

SEDE	DOCENTE
AVENDAÑOS	QUINTERO ARGUELLO SANDRA MILENA
LA CABUYA	SANDOVAL SANCHEZ MILTON FERNANDO
CANADÁ	PEÑA MÉNDEZ LILIA
LA CHAPA	MORA SUÁREZ ERIKA JOHANA
MICOS	PEÑA PEÑA ANA LIBIA
EL PATIO	SANTOS RODRIGUEZ ANA MERCEDES
PATIOS BAJO	MENDEZ CORDERO ESTELA
PERICOS	MUÑOZ OCAMPO HÉCTOR EMIRO
POIMA	CORREA CASTILLO EMILCE
RIONEGRO	RIOS VELANDIA OBDULIA
TUMBITÁ	MARTINEZ MARTINEZ ROSA AZUCENA
CHAMIZAL	GONZALEZ QUINTERO JAVIER EDUARDO

Post-primaria

SEDE	DOCENTE
AVENDAÑOS	RIVERO PICO ELKIN FABIAN
EL PATIO	PICO MALDONADO OLFER JOHAN



## COLEGIO TÉCNICO AGROPECUARIO

Institución Educativa Oficial aprobada según resolución 014547 del 27 de septiembre de 2017,  
Secretaría de Educación Departamental NIT: 804002531-5 DANE: 168264000295

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Determinar el horario de la jornada escolar para los estudiantes de transición, básica primaria, básica secundaria y media técnica. (Decreto 1075 de 2.015, artículo 2.4.3.1.2.).

HORARIO NIVEL	INICIO	FINAL	DESCANSO	PERMANENCIA EN LA INSTITUCIÓN
TRANSICIÓN	7:30	12:00	30'	4,5 hr.
B. PRIMARIA	7:00	12:30	30'	5,5 hr.
B. SECUNDARIA	7:00	13:00	30'	6,0 hr.
MEDIA TÉCNICA	7:00	14:00	30'	7,0 hr.*
JORNADA ÚNICA	Al final de la jornada escolar para todas las sedes, excepto, para la sede A, que está por definirse.			

\* Los miércoles tienen jornada adicional de 14:30 a 16:30 para completar la intensidad horaria de un colegio técnico, ésto es, de 37 horas/semana

Las clases de los docentes de post-primaria tendrán una duración de 60 minutos cada una a partir de que la S.E.D. apruebe las horas extras para completar carga.

**ARTICULO TERCERO.** Determinar la jornada laboral de los docentes como tiempo que dedican al cumplimiento de la asignación académica; a la ejecución de actividades curriculares complementarias tales como la administración del proceso educativo; la preparación de su tarea académica; la evaluación, la calificación, la planeación, la disciplina y la formación de los alumnos; las reuniones de profesores generales o por área; la dirección de grupo y el servicio de orientación estudiantil; la atención de la comunidad, en especial de los padres de familia; las actividades formativas, culturales y deportivas contempladas en el proyecto educativo institucional; la realización de otras actividades vinculadas con organismos o instituciones del sector que incidan directa e indirectamente en la educación; actividades de investigación y actualización pedagógica relacionadas con el proyecto educativo institucional; y actividades de planeación y evaluación institucional. (Decreto 1075 de 2.015, artículo 2.4.3.3.1. y s.s.)

La jornada laboral de los docentes del CTA será de 07:00 a 13:00, excepto cuando deban atender la media técnica (37 horas/semana) o cuando por la implementación de la jornada única deba dictar clase a la 7<sup>a</sup> hora (13:00 a 14:00); casos en los cuales, se asignará el tiempo compensatorio para que se cumpla las 6 horas de permanencia obligatoria en



## COLEGIO TÉCNICO AGROPECUARIO

Institución Educativa Oficial aprobada según resolución 014547 del 27 de septiembre de 2017,  
Secretaría de Educación Departamental NIT: 804002531-5 DANE: 168264000295



la I.E y para que pueda almorzar antes de la 7<sup>a</sup> hora de clase. Dichos compensatorios se verán reflejados en los horarios de la sede A. Igualmente sucederá cuando el docente tenga vigilancia; esos minutos que tenga que llegar más temprano para el recibimiento de estudiantes o que deba salir tarde por cuidar lo correspondiente al aseo del salón, será tomado por el docente en el tiempo de sus horas complementarias.

Todos los docentes tendrán dos (2) horas de actividades complementarias, en contrajornada, de 14:30 a 16:30, las cuales se desarrollarán dentro o fuera del establecimiento educativo según la necesidad de servicio. Hay una excepción con los docentes que dictan las clases de los miércoles en ese mismo horario, por consiguiente su contrajornada será en la mañana y se verá reflejada en el horario del docente.

**ARTICULO CUARTO.** Determinar la Jornada laboral de los directivos docentes de la institución educativa. Es el tiempo que dedican al cumplimiento de las funciones propias de dirección, planeación, programación, organización, coordinación, orientación, seguimiento y evaluación de las actividades de los establecimientos educativos (Decreto 1075 de 2.015, artículo 2.4.3.3.2. y s.); ..., el tiempo que dediquen al cumplimiento de sus funciones en el establecimiento educativo será como mínimo ocho (8) horas diarias. Dentro de sus actividades se tendrá en cuenta el acompañamiento pedagógico que hacen al ingreso y salida del colegio, al descanso, al almuerzo y al aseo que deben hacer los estudiantes por no contar con el servicio, contratado o nombrado por la S.E.D.

La jornada laboral del Coordinador se acomodará a la jornada escolar para cubrir las necesidades de los estudiantes, por tal motivo, dicha jornada será de 07:00 a 12:00 y de 13:00 a 16:00, excepto cuando haya una reunión de docentes en horas de la tarde, por lo cual, se acomodará su horario a las necesidades del servicio, ésto es, en la tarde de 13:30 a 16:30.

La jornada laboral del rector será flexible, ya que debe atender a los estudiantes, a los administrativos, a los docentes, a la Granja Escolar, a las autoridades municipales o departamentales y a los demás miembros de la comunidad educativa, lo que significa que debe estar en disponibilidad 24/7 para cualquier eventualidad del colegio.

**ARTICULO QUINTO.** Determinar los periodos de clase, que son unidades de tiempo en que se divide la jornada escolar para realizar las actividades pedagógicas propias del desarrollo de las áreas obligatorias y fundamentales y de las asignaturas optativas contempladas en el plan de estudios.

*Formamos jóvenes para cultivar paz en los campos colombianos*

Celular: 3107974584 Email: [ctaencino@gmail.com](mailto:ctaencino@gmail.com) Cra. 3 N° 2 – 60 ENCINO - SANTANDER



## COLEGIO TÉCNICO AGROPECUARIO

Institución Educativa Oficial aprobada según resolución 014547 del 27 de septiembre de 2017,  
Secretaría de Educación Departamental NIT: 804002531-5 DANE: 168264000295



Los períodos de clase serán definidos por el rector o director del establecimiento educativo y pueden tener duraciones diferentes de acuerdo con el plan de estudios, siempre y cuando el total semanal y anual, contabilizado en horas efectivas, sea igual a la intensidad mínima definida en el artículo 2º del presente Decreto. (Decreto 1075 de 2.015, artículo 2.4.3.1.3.) (Directiva Ministerial 002 del 26 de enero de 2012)

NIVEL ÍTEM	CLASES POR SEMANA	DURACIÓN DE CADA CLASE	DESCANSOS (MINUTOS)	TIEMPO SEMANAL (MINUTOS)
TRANSICIÓN	20	60	5*30	1350
B. PRIMARIA	25	60	5*30	1650
B. SECUNDARIA	30	55	5*30	1800
MEDIA TÉCNICA	37	55	5*30	2185
JORNADA ÚNICA*	5	60		300

\*El tiempo de la jornada única se suma a los demás tiempos de cada nivel.

**ARTICULO SEXTO.** Precisar el horario de atención a padres de familia para informarlos del rendimiento académico y/o disciplinario de sus hijos o acudidos.

Las docentes de **TRANSICIÓN, PRIMARIA** y **POST-PRIMARIA** tendrán atención de padres, todos los días después de la jornada escolar.

Los docentes de **SECUNDARIA** y **MEDIA TÉCNICA** estarán disponibles para la atención a padres todos los días en su tiempo de “actividades complementarias” dentro de la I.E.

**ARTICULO SÉPTIMO.** Distribuir las actividades de los docentes, dispuesto para cada día de la semana, discriminando el tiempo dedicado al cumplimiento de la asignación académica y a las actividades curriculares complementarias (Decreto 1075 de 2.015, artículos 2.4.3.2.3. y 2.4.3.3.3.) (Directiva Ministerial 002 del 26 de enero de 2012).

JORNADA LABORAL	
EN LA INSTITUCIÓN	De 7:00 a 13:00 ó de 8:00 a 14:00
CONTRAJORNADA*	14:30 a 16:30

\*Pueden hacerse dentro o fuera de la institución, dependiendo de la necesidad del servicio.

Los docentes de secundaria y media técnica de la Sede A, tienen sus horarios individuales donde se ve reflejado el tiempo de clase, de actividades complementarias y de contrajornada, ya que cuenta con 7ª hora y, los miércoles, los grados de 10º y 11º tienen dos



horas más de clase de 14:30 a 16:30.

**ARTICULO OCTAVO:** Asignar las direcciones de grupo, para que estos docentes sean los gestores del crecimiento individual y general del grupo a su cargo.

**SEDE A:**

DOCENTE	GRUPO
JORGE ELÍCER LARGO MANTILLA	6°
LINA LICETH PALOMINO NIÑO	7°
GLORIA INÉS MAYORGA DÍAZ	8°
LUIS EDUARDO RODRIGUEZ	9°
CARLOS HERNANDO JAIMES BLANCO	10°
LILIANA LISETH LOPEZ CALA	11°

**DEMÁS SEDES:**

Los demás docentes serán directores de todos los grados en los que fue asignado, ya sea para primaria o para post-primaria.

**ARTICULO NOVENO.** Distribuir equipos de trabajo para las diferentes áreas de gestión, los proyectos y otros, como parte de las actividades complementarias a desarrollar en el presente año lectivo.

REPRESENTANTES AL CONSEJO DIRECTIVO	INTEGRANTES	CARGO
	EDGAR DÍAZ VARGAS	RECTOR
	FRANKLIN FERNEY GARCÉS GRASS	DOCENTE
	ERIKA JOHANA MORA SUÁREZ	DOCENTE

CONSEJO ACADÉMICO*	INTEGRANTES	ÁREA
	EDGAR DÍAZ VARGAS	Rector
	MANUEL JOSÉ ACEVEDO CHACÓN	Coordinador
	MILTON FERNANDO SANDOVAL SÁNCHEZ	Ética
	FRANKLIN FERNEY GARCÉS GRASS	Humanidades
	LILIANA LISETH LOPEZ CALA	C. Naturales
	LUIS EDUARDO RODRIGUEZ	C. Sociales
	OSCAR EDUARDO DIAZ SOLANO	Matemáticas
	OLFER JOHAN PICO MALDONADO	Informática
	JORGE ELÍCER LARGO MANTILLA	Educación Física
	BLANCA NIEVES TAPIAS TAPIAS	Preescolar
	SILVIA CAROLINA MONROY RIOS	Técnica
	CARLOS HERNANDO JAIMES BLANCO	Filosofía
	CLAUDIA YANETH ARDILA ARAQUE	Artística
	MARTHA CECILIA TOLOZA TOLOZA	Religión

\* Todos los docentes pertenecen al Consejo Académico pero los que figuran en la tabla anterior, son los líderes de las áreas establecidas.



## COLEGIO TÉCNICO AGROPECUARIO

Institución Educativa Oficial aprobada según resolución 014547 del 27 de septiembre de 2017,  
Secretaría de Educación Departamental NIT: 804002531-5 DANE: 168264000295

REPRESENTANTES AL COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR	INTEGRANTES	CARGO O REPRESENTACIÓN
	BLANCA NIEVES TAPIAS TAPIAS	Docente
CARLOS H. JAIMES BLANCO		Docente
JHON JAIRO SERRANO ALFONSO		Docente

ÁREAS DE GESTIÓN	GESTIÓN	INTEGRANTES
	DIRECTIVA	Edgar Díaz Vargas, Manuel José Acevedo, Luis Eduardo Rodríguez, Ana Mercedes Santos Rodríguez, Ana Libia Peña Peña, Javier Eduardo González, Erika Johana Mora Suárez.
	ACADÉMICA	Oscar Eduardo Díaz Solano, Jhon Jairo Serrano Alfonso, Emilce Correa Castillo, Milton Fernando Sandoval Sánchez, Claudia Yaneth Ardila Araque, Martha Cecilia Toloza Toloza, Gloria Inés Mayorga Díaz, Lina Liceth Palomino Niño.
	ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Franklin Ferney Garcés Grass, Elkin Fabian Rivero Pico, Sandra Milena Quintero Argüello, Carlos Hernando Jaimes Blanco, Rosa Azucena Martínez, Héctor Emiro Muñoz Ocampo M.
	COMUNITARIA	Silvia Carolina Monroy Ríos, Olfer Johan Pico Maldonado, Jorge Eliécer Largo Mantilla, Obdulia Ríos Velandia, Blanca Nieves Tapia Tapias, Estela Méndez Cordero, Liseth Liliana López Cala.

PROYECTOS TRANSVERSALES	PROYECTO	INTEGRANTES
	PRAE	Elkin Fabian Rivero Pico, Héctor Emiro Muñoz Ocampo Macías, Carlos H. Jaimes Blanco, Rosa Azucena Martínez M., Javier Eduardo González, Estela Méndez Cordero, Franklin Ferney Garcés Grass, Obdulia Ríos Velandia.
	PESCC	Sandra Milena Quintero A., Olfer Johan Pico M., Ana Libia Peña Peña, Ana Mercedes Santos Rodríguez, Silvia Carolina Monroy, Lilia Peña Méndez.
	EDUCACIÓN VIAL	Jhon Jairo Serrano Alfonso, Milton Fernando Sandoval S., Emilce Correa Castillo, Claudia Yaneth Ardila Araque, Erika Johana Mora Suárez.
	TIEMPO LIBRE	Jorge Eliécer Largo Mantilla, Oscar Eduardo Díaz Solano, Liliana Lizeth López Cala, Blanca Nieves Tapia T., Lina Liceth Palomino Niño, Gloria Inés Mayorga D.
	CONSTITUCIÓN Y DEMOCRACIA	Luis Eduardo Rodríguez, Manuel José Acevedo, Ana Mercedes Santos R., Martha Cecilia Toloza, Jonathan Espitia.



## COLEGIO TÉCNICO AGROPECUARIO

Institución Educativa Oficial aprobada según resolución 014547 del 27 de septiembre de 2017,  
Secretaría de Educación Departamental NIT: 804002531-5 DANE: 168264000295



JUNTA TÉCNICA	INTEGRANTES
ELKIN FABIAN RIVERO PICO	
LINA LICETH PALOMINO NIÑO	
CLAUDIA YANETH ARDILA ARAQUE	
SILVIA CAROLINA MONROY	
EDGAR DÍAZ VARGAS	
JEFERSON ADRIAN LÓPEZ	

REPRESENTANTES AL CAE EN LAS SEDES A Y B	INTEGRANTES	SECCIÓN
GUSTAVO LEÓN PINZÓN	SECUNDARIA	
FRANKLIN FERNEY GARCÉS GRASS	SECUNDARIA	
JHON JAIRO SERRANO ALFONSO	PRIMARIA	

El representante del CAE de cada sede rural, es el mismo docente de la sede. En caso que hayan 2 o más docentes en 1 misma sede, entre ellos eligen el representante.

COMITÉ DE MEJORAMIENTO DE LAS PRUEBAS ICFES	PROYECTO	INTEGRANTES
	CIENCIAS SOCIALES	Luis Eduardo Rodríguez, Jorge Eliécer Largo Mantilla, Carlos H. Jaimes Blanco, Martha Cecilia Toloza, Manuel José Acevedo.
	LECTURA CRÍTICA	Gloria Inés Mayorga Díaz, Héctor Emiro Muñoz Ocampo Macías, Blanca Nieves Tapias Tapias, Erika Johana Mora Suárez, Ana Libia Peña Peña.
	CIENCIAS NATURALES	Liliana Lizeth López Cala, Ana Mercedes Santos R., Silvia Carolina Monroy, Rosa Azucena Martínez M, Estela Méndez Cordero, Obdulia Ríos Velandia, Edgar Díaz Vargas
	MATEMÁTICAS	Oscar Eduardo Díaz Solano, Lina Liceth Palomino Niño, Olfer Johan Pico M., Javier Eduardo González Q
	INGLÉS	Franklin Ferney Garcés Grass, Jhon Jairo Serrano Alfonso, Milton Fernando Sandoval S., Emilce Correa Castillo, Claudia Yaneth Ardila Araque, Elkin Fabian Rivero Pico, Sandra Milena Quintero.

ASESORES DE PROYECTOS DE GRADO	INTEGRANTES	FUNCIÓN
	CARLOS HERNANDO JAIMES	SEMILLERO DE INVESTIGACIÓN-NORMAS APA Y AVANCE DE LA INVESTIGACIÓN TEÓRICA
	SILVIA CAROLINA MONROY	PROYECTOS-CUMPLIMIENTO DE LA EJECUCIÓN
	EDGAR DÍAZ VARGAS	ASESOR
	OSCAR EDUARDO DÍAZ	ASESOR Y ESTADÍSTICA
	ERIKA JOHANA MORA SUÁREZ	ASESOR
	HÉCTOR EMIRO MUÑOZ OCAMPO M.	ASESOR
	SANDRA MILENA QUINTERO	ASESOR
	ROSA AZUCENA MARTÍNEZ M	ASESOR
	OLFER JOHAN PICO M.	ASESOR
	ESPITIA RIVERA JONATHAN ESTIVEN	ASESOR

COMITÉ DE INVENTARIOS	INTEGRANTES
	MANUEL JOSÉ ACEVEDO
	LILIA PEÑA MÉNDEZ
	ANA LIBIA PEÑA PEÑA

*Formamos jóvenes para cultivar paz en los campos colombianos*

Celular: 3107974584 Email: [ctaencino@gmail.com](mailto:ctaencino@gmail.com) Cra. 3 N° 2 – 60 ENCINO - SANTANDER



## COLEGIO TÉCNICO AGROPECUARIO

Institución Educativa Oficial aprobada según resolución 014547 del 27 de septiembre de 2017,  
Secretaría de Educación Departamental NIT: 804002531-5 DANE: 168264000295



### COMITÉ DE ORGANIZACIÓN DEL PEI

#### INTEGRANTES

JAVIER EDUARDO GONZÁLEZ Q.  
ANA MERCEDES SANTOS R.  
MARTHA CECILIA TOLOZA  
OBDULIA RÍOS VELANDIA

### COMITÉ DE ORGANIZACIÓN DEL MANUAL DE CONVIVENCIA

#### INTEGRANTES

LUIS EDUARDO RODRÍGUEZ  
JORGE ELÍCER LARGO MANTILLA  
MILTON FERNANDO SANDOVAL S.

### BIENESTAR DOCENTE

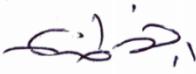
#### INTEGRANTES

EMILCE CORREA CASTILLO  
CLAUDIA YANETH ARDILA ARAQUE  
ESTELA MÉNDEZ CORDERO  
ROSA AZUCENA MARTÍNEZ M  
LILIANA LISETH LÓPEZ CALA  
GLORIA INÉS MAYORGA DÍAZ

La presente Resolución rige a partir de su publicación.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dado en Encino (Santander), al día diecisiete del mes de enero de dos mil veinticinco  
(17/01/2025).

  
**EDGAR DÍAZ VARGAS**

Rector